



117  
Resolución Jefatural No. 117-2000-AGN/J

Lima, 27 MAR. 2000

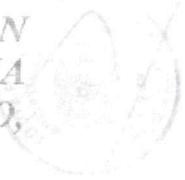
VISTO el Informe N° 066-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por DOÑA LUCRECIA ALCERRECA PAREDES DE CARRERAS;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de ADJUDICACION DIRECTA E INDEPENDIZACION, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga LA MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA, representada por don JORGE DEL CASTILLO GALVEZ, a favor de don LUIS FELIPE CARRERAS ALCERRECA y su esposa DOÑA MARTHA MERCEDES MONTERROZO CASTRO, de fecha 27 de diciembre de 1989, a fojas 15,026 vuelta, del Protocolo N° 960 y consta de 13 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA DE DON LUIS FELIPE CARRERAS ALCERRECA, DOÑA MARTHA MERCEDES MONTERROZO CASTRO Y LA DEL EX - NOTARIO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;





CA-DA-0005-711  
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

0005 RAM TS

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por Doña LUCRECIA ALCERRECA PAREDES DE CARRERAS, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCÉDE LA INTERVENCION del Doctor JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVAL, Notario Público de Lima, quien tomará LA FIRMA DE LOS COMPARECIENTES DON LUIS FELIPE CARRERAS ALCERRECA Y DOÑA MARTHA MERCEDES MONTERROZO CASTRO, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX-NOTARIO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

